

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M.C/ANDRESEN, INGVAR Y OTRA- EJECUCIÓN DE SENTENCIA -"** **IUE 672-118/2024**, Se hace saber que el próximo Miércoles 03 de Diciembre de 2025, a la Hora 14:00, en el Local Casa Rosada, ubicado en la calle Dodera No. 869 entre las calles Ituzaingó y Florida de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero Gustavo ALVAREZ ALZUGARAY, matrícula 5722, RUT 100.356.560.011, asistido por la Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público SIN BASE y en DOLARES ESTADOUNIDENSES, el siguiente bien Inmueble: Solar de Terreno, sito en la Localidad catastral Punta Ballena, departamento de Maldonado, manzana catastral 216, empadronado con el número Dos mil seiscientos ochenta y seis (2686), el que según plano del Ingeniero Agrimensor Eduardo de los Campos de enero de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 7891 el 14 de febrero de 1979, se identifica como solar 4, de la manzana G2. El padrón 2686, tiene una superficie de Mil quinientos sesenta metros (1.560 metros), y según el plano referido se deslinda así: 24 metros al Sureste de frente a calle Pública, 65 metros al Suroeste, lindando con el solar 3; 24 metros al Noroeste, lindando con solar 23 y 65 metros al Noreste, lindando con el solar 5; todos los solares de la manzana G2 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30% de su oferta a cuenta del precio final, en el acto de serle aceptada la postura y en dólares estadounidenses. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El Remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, documentación, titulación e información registral adjunta. 4) El mejor postor deberá depositar el saldo del precio, en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación, constancias y testimonios por exhibición de la titulación agregados en autos y de la información registral adjunta, estando a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado para su consulta, sito en calle 25 de Mayo 723 de la Ciudad de Maldonado. No se encuentra agregado el título de propiedad sino su testimonio- 5) Se desconoce el estado de conservación y ocupacional del bien. 6) Deberá tener presente el mejor postor que si el precio total de lo rematado supere la cantidad de 1:000.000 de UI (Unidades Indexadas) se deberá abonar la seña y el saldo de precio, mediante letra de cambio, o transferencia electrónica de Bancos de Plaza, atento a las disposiciones de la Ley 19.210, 19.478, 19.732, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario.- 7) Los rubros imputables del precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación, autorización judicial. 8) Y a los efectos legales se realiza una Publicación en el Diario Oficial, Diario Local y en la página web del Poder Judicial.

Maldonado, 11 de noviembre de 2025